

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Medellín, septiembre 24 de 2020

Señores:

Asamblea General Ordinaria de Asociados

FONDO DE EMPLEADOS SOMA

“FOEMSOMA”

Ciudad,

En mi calidad de Revisora Fiscal del Fondo de Empleados Clínica Soma **“FOEMSOMA”**, les presento a continuación mi informe de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, así mismo, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas por el Estatuto de **FOEMSOMA**, la Ley y demás normas concordantes.

INFORME DE GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

Mi revisión se realizó de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Ley 145 de 1960 adicionada por la Ley 43 de 1990, en el Código de Comercio especialmente los Artículos 207 al 209, en el Decreto Ley 1481 de 1989, Ley 1391 de 2010, Ley 454 de 1998, Decreto Ley 019 de 2012, Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 06 de 2015), Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008), las circulares que complementan o modifican a las mismas, el Estatuto del Fondo de Empleados Clínica Soma **“FOEMSOMA”** y demás normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria (S.E.S).

Desarrollé la Auditoría Integral aplicando lo consagrado en las Normas de Auditoría Aceptadas en Colombia según lo dispuesto en la Ley 43 de 1990 y las normas de aseguramiento de la información que contiene las normas internacionales de auditoría (NIA) establecidas en Colombia a través del decreto 302 del 2015 inmerso en el decreto 2420 de 2015 y decreto 2496 de 2015. Esta actividad contempla cumplir con requisitos éticos la planeación y ejecución de la Revisoría, a fin de obtener seguridad razonable que los Estados Financieros estén libres de errores importantes y que reflejen la situación financiera y el resultado de las operaciones del Fondo de Empleados Clínica Soma **“FOEMSOMA”**.

Una auditoría comprende aplicar procedimientos sobre bases selectivas para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y las revelaciones expuestas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del

CLAUDIA VICTORIA MARIN H.
REVISORA FISCAL

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de que los Estados Financieros incluyan errores significativos originados por fraude o error.

Al realizar estas evaluaciones del riesgo, el auditor considera los controles internos de la Entidad que sean relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Asimismo, una auditoría incluye también la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Considero que mi revisión proporciona una base razonable para expresar mi opinión sobre los Estados Financieros y conclusiones sobre otros temas:

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES

- ❖ La Contabilidad se llevó conforme a los nuevos marcos técnicos normativos establecidos en Colombia a través del decreto 3022 de 2013 inmerso en el decreto 2420 de 2015, modificado por el decreto 2496 de 2015, y las políticas contables establecidas por la administración del Fondo de Empleados Clínica Soma “**FOEMSOMA**”, complementado con la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008).
- ❖ **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, cumple con las normas relacionadas con los derechos de autor Ley 603 de 2000, como se menciona en el informe de Gestión.
- ❖ **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, cumplió con el pago al sistema de seguridad social integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999 y los plazos modificados por el Decreto 1670 de 2007 y Decreto 728 de 2008.
- ❖ **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, se encuentra en proceso de adopción y reglamentación de las nuevas disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, decreto 171 de 2017 y decreto 052 del 12 de enero de 2017 cuyo periodo de transición es hasta el 1º de junio de 2017).

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

- ❖ **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, cumplió con lo establecido en el capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008) en cuanto a la clasificación, valoración y contabilización de las inversiones, así como con la calificación del riesgo de las inversiones por emisor.
- ❖ **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, cumplió con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicando lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008) en cuanto a la clasificación y calificación de los rubros de Cartera de Crédito, constitución de las provisiones tanto general como individual y la creación del Comité Evaluador de Cartera el cual cumple con la periodicidad de reuniones establecidas en el reglamento. También dio cumplimiento con la inscripción a la Central de Riesgos, para realizar las consultas y los reportes correspondientes con base en lo consagrado en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No 004 de 2008), capítulo II, numeral 2.3.
- ❖ En cuanto a la administración del Riesgo de créditos, durante el año 2019 , **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, cumplió con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicando lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008 y sus circulares) realizando permanentemente seguimiento y control para evaluar el riesgo de crédito, aplicando el procedimiento documentado sobre la metodología y herramienta técnica que permita monitorear y valorar el potencial riesgo crediticio, así como el seguimiento y recaudo de los créditos otorgados, y revisión de los procedimientos para las nuevas colocaciones.
- ❖ **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, presenta un saldo de provisión de cartera para los años 2019 y 2018, el saldo de la provisión fue calculado con base la normatividad inscrita en la CBCF y sus Circulares reglamentarias y actualizaciones.
- ❖ **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, cumplió con lo dispuesto en el capítulo III Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008), y las políticas contables establecidas por la administración con respecto a la clasificación y calificación de las cuentas por cobrar y la constitución de las provisiones.
- ❖ En el transcurso de 2019, **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, mantuvo constituido el Fondo de Liquidez conforme con lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No.

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

004 de 2008), en concordancia con los decretos 790 del 2003 y 2280 del 2003. Cumplió con la periodicidad de reuniones del Comité Interno de Riesgo de Liquidez.

- ❖ **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, tiene constituida la póliza de manejo, con base en lo consagrado en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 007 de 2008), Título V, capítulo III.
- ❖ **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, cumplió con la aplicación de excedentes del año 2018, de conformidad con lo establecido en los capítulos IX y X de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008) con base en la decisión tomada por la Asamblea General Ordinaria de asociados celebrada en el mes de marzo de 2019.
- ❖ El Informe de Gestión correspondiente al año 2019, ha sido preparado por la administración **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2019, se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de las operaciones y la situación jurídica, económica y administrativa.
- ❖ Los Estados Financieros básicos fueron certificados por Julián Esteban Saldarriaga Botero. como Representante Legal y Julio Cesar Ríos Zuluaga, como Contador Público titulado con Tarjeta Profesional 90215-T declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las revelaciones efectuadas a través de las notas a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.
- ❖ De acuerdo con el Decreto 2496 de diciembre 23 de 2015, artículo 3, **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, tiene tratamiento especial para los aportes, la cartera de crédito y su deterioro, por lo cual se exceptúa la clasificación de los aportes a cuentas de pasivo; y la cartera y su deterioro, ya no tiene que afectarse de acuerdo con el documento técnico sobre tratamiento de las NIIF como obligaba el decreto 2420 reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información. En cuanto a los aportes sociales se seguirán tratando y manejando de acuerdo con la Ley 79 de 1988.
- ❖ Se encuentra implementado del SARLAFT de acuerdo con lo señalado en la circular externa No. 04 de 2017 y la circular externa 14 de 2019 , cumpliendo también con el reporte a la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre los avances para la implementación del mismo. Dio

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

cumplimiento con el envío oportuno de los informes requeridos a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), así como con el nombramiento y capacitación del oficial de cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Circular básica jurídica de 2015.

- ❖ Con respecto a las garantías **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, está cumpliendo con lo conducente a respaldar los préstamos con el respectivo pagaré y su carta de instrucciones,
- ❖ **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, cumplió con la implementación de la herramienta para que la información correspondiente al informe de evaluación de riesgo de liquidez sea emitida directamente por el sistema de información y procesada mediante esta herramienta desarrollada, en cumplimiento a lo contenido en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No.004 de 2008) de la Superintendencia de Economía Solidaria en el Capítulo XIV, numerales 2.6 al 2.9.
- ❖ En cumplimiento del marco jurídico de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, cumplió con la implementación de la Ley de Hábeas Data o de Protección de Datos.
- ❖ **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, se encuentra en proceso de adopción y reglamentación de las nuevas disposiciones en cuanto al registro base de datos manejadas en el registro nacional de la base de datos.
- ❖ **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, dio cumplimiento a la renovación anual de la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012.
- ❖ **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias nacionales y distritales, así como con el reporte de la información exógena nacional de acuerdo con la normatividad vigente.
- ❖ **EL Fondo de Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”**, cumplió en forma oportuna con la rendición de cuentas a la Superintendencia de la Economía Solidaria a través de los reportes del formulario oficial de rendición de cuentas.

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

- ❖ En caso de que se tenga conocimiento de eventos posteriores al cierre de 2019 y hasta la fecha de la próxima asamblea, que afecten los estados financieros de 2019 y que ameriten ser revelados, esta Revisoría Fiscal los pondrá en conocimiento de la Asamblea general de asociados y de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- ❖ Los estados financieros han sido preparados asumiendo que el Fondo de Empleados continuará como negocio en marcha. Sin embargo, se efectuó cierre de su oficina con fundamento en la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica proferida por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la evolución de la declaratoria del estado de emergencia, no genera incertidumbre sobre su capacidad de continuar como negocio en marcha, toda vez que desde el 24 de marzo de 2020 FECCC, está realizando atención virtual de sus asociados, proveedores, etc., a través de canales virtuales, como página web, correos electrónicos, atención telefónica, WhatsApp, etc. Los estados financieros del año 2019 no incluyen ajuste alguno que pudiera resultar de esta situación.
- ❖ El libro de Actas de Asamblea y de registro de asociados se encuentra registrado en Cámara de Comercio. Los demás libros contables se continúan llevando.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

Opinión

He examinado el estado de situación financiera individual del Fondo Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”, por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y los correspondientes Estados de resultados integrales, de cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, las revelaciones y resumen de las principales políticas contables indicadas en la Nota 3 y otra información explicativa.

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, tomados fielmente de los libros contables, y adjuntos a este dictamen, presentan de manera fidedigna en

CLAUDIA VICTORIA MARIN H.
REVISORA FISCAL

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

todos los aspectos materiales la situación financiera del Fondo Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”, al 31 de diciembre de 2019 y 2019 , así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del Grupo 2 y las modificaciones realizadas en el Decreto 2496 de 2015.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración del Fondo Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”, es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia; esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables y registrar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad

CLAUDIA VICTORIA MARIN H.
REVISORA FISCAL

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material, fraude o error. La información es material, si individualmente o de forma agregada se puede prever razonablemente que influye en las decisiones de los usuarios.

Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio y escepticismo profesional del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante de la entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto y concluir si existe incertidumbre o no sobre condiciones que generen dudas respecto a si la entidad puede continuar como empresa en funcionamiento.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno del Fondo Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”, el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en la preparación de información financiera en Colombia. Las normas aplicables son las reglamentadas por los decretos 2420 y 2496 de 2015, 2170 de 2017 y 2132 de 2016. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros del Fondo Empleados Clínica Soma “FOEMSOMA”, han sido expresados bajo estas normas.

CLAUDIA VICTORIA MARIN H.
REVISORA FISCAL

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

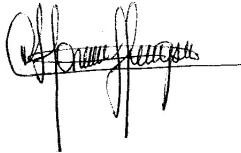
Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto:

- a) La contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y demás disposiciones expedidas por la Superintendencia de la Economía solidaria.
- b) De acuerdo con el Decreto 2496 de diciembre 23 de 2015, artículo 3, el Fondo Empleados Clínica Soma "FOEMSOMA", tiene tratamiento especial para los aportes, la cartera de crédito y su deterioro, por lo cual se exceptúa la clasificación de los aportes a cuentas de pasivo; y la cartera y su deterioro, ya no tiene que afectarse de acuerdo con el documento técnico sobre tratamiento de las NIIF como obligaba el decreto 2420 reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información. En cuanto a los aportes sociales se seguirán tratando y manejando de acuerdo con la Ley 79 de 1988.
- c) Los fondos sociales y mutuales durante el año 2019, han tenido el tratamiento establecido en el Decreto Ley 1481 de 1989 y la ley 79 de 1988, en concordancia con lo establecido en el capítulo VII de la Circular básica, contable y financiera No. 004 de 2008.
- d) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las disposiciones de la Asamblea y a las decisiones de la Junta Directiva.
- e) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas, libros de contabilidad y de registro de asociados se llevan y conservan debidamente.
- f) Existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el Informe de Gestión preparado por los administradores.
- g) Las normas establecidas en la Circular básica Jurídica (Circular externa No. 06 de 2015), mediante la cual la Superintendencia de la Economía Solidaria estableció la obligación de implementar mecanismos para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo provenientes de actividades ilícitas a través de los Fondos de empleados ha sido cumplida

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

y a la fecha de cierre se encuentra implementado el SARLAFT de acuerdo con lo estipulado en las circulares externas No. 004 y 010 de 2017.

- h) Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que el fondo de empleados no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Mis recomendaciones sobre el control interno las he comunicado en informes separados dirigidos a la Administración.
- i) A la fecha, no tengo conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar los Estados Financieros objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro, afecten la buena marcha del Fondo Empleados Clínica Soma "FOEMSOMA".
- j) La administración ha cumplido con las normas de propiedad intelectual y de derechos de autor (Ley 603 del año 2000) como se menciona en el informe de gestión.



CLAUDIA VICTORIA MARIN H.
Revisor Fiscal
T.P. 66167-T